

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

1.º Con fecha 22 de febrero de 2006 del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 22 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructura.

2.º Conforme al artículo 6.2 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructura. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Entidades sin Ánimo de Lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de infraestructuras de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.02.21.782.00.31J.6.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención, para proyectos de construcción y 6 meses para adquisición de material.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Denominación entidad	Título Proyecto	Subvención concedida
ASAJA HUELVA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS DE ATENCIÓN AL TEMPORERO E INMIGRANTE	0,00 €
ASOCIACION COMISION CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	REFORMA PARA ESPACIO INFORMATIVO Y FORMATIVO EN PROCESOS DE INTERCULTURALIDAD	8.000,00 €
FUNDACION VALDOCCO	UN LUGAR INTERCULTURAL	7.000,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL ANCLA	LUGAR DE ENCUENTRO	22.000,00 €
ASOCIACION PRO-INMIGRANTE "HUELVA ACOGE"	RENUÉVATE	15.000,00 €
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE HUELVA	PLAN DE FORMACION PARA LA POBLACION INMIGRANTE DE HUELVA	5.000,00 €
ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	EQUIPAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES CONVENIADAS CON LA ADMINISTRACIÓN	0,00 €
ASOCIACION COOP. DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA "CODENAF"	REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CODENAF EN HUELVA	7.000,00 €
ASOCIACION COOP. DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA "CODENAF"	EQUIPAMIENTO DE LA AULA INFORMATICA DE CODENAF-HUELVA	3.000,00 €
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	EQUIPAMIENTO PARA LOCAL DE ATENCION INTEGRAL A INMIGRANTES	5.000,00 €
UNION GENERAL DE TRABAJADORES UGT	PROYECTO SAITI	4.000,00 €
ASOCIACION MAGREBI DE INMIGRANTES ALMINAR	REFORMA DE CENTRO/SEDE DE ASOCIACION	8.000,00 €
CARTAS DIOCESANA	REFORMA DE CENTRO PUERTA ABIERTA	19.000,00 €
ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES	12.000,00 €
ASOCIACION AL QANTARA	ALOJAMIENTOS PARA TRABAJADORES AGRICOLAS DE TEMPORADA	9.000,00 €
ASOCIACION AMIA	FINANCIACION, MANTENIMIENTO SEDE AMIA	2.000,00 €
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	INFRAESTRUCTURA	5.000,00 €
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	CENTRO DE DIA ATENCIÓN INTEGRAL	0,00 €
FUNDACION EUROPEA COOP. NORTE-SUR	INFRAESTRUCTURAS	5.000,00 €
SINCATO UNITARIO DE HUELVA	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN Y TRABAJO EN LA COMARCA DE HUELVA A TEMPOREROS	0,00 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programas de Entidades sin Ánimo de Lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Programas a Entidades sin Ánimo de Lucro, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 8 de febrero de 2006, anteriormente mencionada, el extracto de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin Ánimo de Lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

1.º Con fecha 22 de febrero de 2006, del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 58 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Conforme al artículo 6.2 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 51 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Entidades sin Ánimo de Lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.02.21.483.00.31J.4.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 8 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES	6.260,00 €
ASOCIACION CULTURAL MUNDO DRAMA	LA INTEGRACION DE TODOS	7.200,00 €
FUNDACION SAVE THE CHILDREN	MEDIACION INTERCULTURAL EN LOS CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA EN MOGUER	7.300,00 €
ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE AFRICANOS SUBSARIANO «AFRICANIA»	EDUCACION INTERCULTURAL: CONOCER-NOS PARA ENRIQUECERNOS	4.500,00 €
ASOCIACION HUELVA ACOGE	INTERVENCION SOCIO EDUCATIVA EN EL MEDIO COMUNITARIO	4.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL ANCLA	SOLUCIONES PARA LOS/LAS INMIGRANTES	4.000,00 €
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA	ESTUDIO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN LOS ASENTAMIENTOS E LOS INMIGRANTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA	3.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCION A MUJERES TRABAJADORAS TEMPORERAS PROEDENTES DE EUROPA DEL ESTE	2.500,00 €
ASOCIACION COOP. DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA "CODENAF"	LAS FIESTAS INTERCULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN	2.700,00 €
ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	INTERPRETACION LINGÜÍSTICA	2.700,00 €
ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	CURSO FORMACION PARA HIJOS DE INMIGRANTES	2.200,00 €
FUNDACION VALDOCCO	APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES	2.000,00 €
ASOCIACION MAGREBI DE INMIGRANTES ALMINAR	PROMOVER LA PARTICIPACION SOCIAL Y EL ASOCIACIONISMO DE LA POBLACION INMIGRANTE	2.500,00 €
ASOCIACION "AMAL ANDALUZA-HUELVA"	JORNADA FORMATIVA SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES MARROQUÍES EN LA PROV. HUELVA	4.000,00 €
A.M.P.A. MAR DE LEVA	CONTANDO CONTIGO	2.000,00 €
ASOCIACION AFORO	CONVIVENCIA ENTRE INMIGRANTES	2.000,00 €
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA	AULA INTERCULTURAL	2.000,00 €
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	POLITICOS E INMIGRACION EN HUELVA	2.000,00 €
VENGA, ASOCIACION EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANDALUCIA	CENTRO DE SERVICIOS: GABINETE JURIDICO SOCIAL A INMIGRANTES	2.000,00 €
ASOCIACION AMIA	INTEGRACION Y SENSIBILIZACION INTERCULTURAL	2.000,00 €
ASOCIACION DE MUJERES "AZALEA 2003"	GESTION PARA LOS/LAS INMIGRANTES	2.000,00 €
ASOCIACION AMISTAD-HISPANO-AFRICANA DE HUELVA	CASA DEL MUNDO	1.500,00 €
COLEGA HUELVA	PROYECTO PARA LA INTEGRACION DE HOMBRES Y MUJERES INMIGRANTES	1.000,00 €
ASOCIACION JUVENIL DEPORTIVA Y SOCIOCULTURAL "ANCORA"	JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE INMIGRACION	1.500,00 €
ASOCIACION AL QANTARA	INTEGRACION PARA TODOS	1.500,00 €
FUNDACION EUROPEA COOP. NORTE-SUR	I CONGRESO INTERNACIONAL AFRICA-OCCIDENTE	2.000,00 €
ASOCIACION 31 DE MAYO CPC CIUDAD DE LOS NIÑOS	ESCOLARIZACIÓN DE MENORES DE FAMILIAS INMIGRANTES EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO	1.000,00 €
ASOCIACION PARA INMIGRANTES ASIATICOS	I JORNADAS PROVINCIALES: "IA COMUNIDAD ASIATICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ"	1.500,00 €
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ISABEL DE FONSECA	INTERCAMBIO ARTESANO-CULTURAL	1.500,00 €
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL FARO	JORNADAS SOBRE INMIGRACION "POR LA IGUALDAD DE TODOS"	1.000,00 €
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	TRABAJANDO POR LA IGUALDAD	1.400,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagares de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de enero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,070.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,100.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,713%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,831%.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,056%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,071.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,100.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 16/2007, de 16 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

La Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería se dictó una vez aprobado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo, por ello, en cuenta la distribución de competencias prevista en el mismo. Esta Orden fue modificada inicialmente por la de 14 de febrero de 2005, que procedió a realizar algunas pequeñas modificaciones respecto de la misma. Posteriormente, y como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, de modificación del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, se dictó la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería. El Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, ha modificado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, mencionado en el párrafo anterior, atribuyendo algunas competencias que correspondían a la Secretaría General de Modernización de la Justicia a la Viceconsejería, a la que se adscribe directamente la nueva Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia que se crea por la mencionada norma.

Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede modificar la Orden de 17 de septiembre de 2004, mencionada en el párrafo primero, para adecuarla a la modificación de la estructura orgánica de esta Consejería realizada en virtud del Decreto 217/2006, de 12 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2004.

Se modifica el artículo 2, letras a) y b), y se añade una letra c) al apartado 2 del artículo 5, así como un párrafo a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

1. El artículo 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación en la persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia: